



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 2856/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rómulo Agustín COLL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2856/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2856/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Comercio Exterior, eximiéndolo de la correlatividad existente con Comercialización y Economía de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

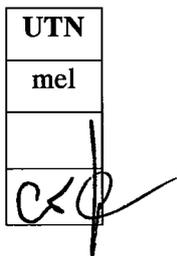


la Empresa, al alumno Rómulo Agustín COLL, Legajo N° 117666, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Legislación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, al alumno se que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 759/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior